RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2019-MDY

Puerto Callao, 21 ENE. 2019

VISTOS:

El Tramite Interno N° 00651-2019, con los documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 019-2019-MDY-GAF/URH de fecha 17.01.2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019, documento elaborado de acuerdo a la nueva Estructura, motivo por el cual requiere que previo análisis y revisión en conjunto con las áreas directamente involucradas, el Titular del Pliego lo apruebe mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo dispone el Art. 6° numeral 6.8) de la Directiva N° 001-82-INAP/DNO, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGENAP.

Que, con informe N° 018-2019-MDY-GPPyR-SGP/AMN de fecha 18 de enero de 2019, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal para el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – MDY para el presente ejercicio fiscal 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2018-MDY de fecha 26 de julio del 2018, se resuelve en su artículo segundo declarar procedente la integración de concepto en la remuneración reunificada proveniente de pactos colectivos, solicitad por el SITRAMUN de acuerdo a los criterios desarrollados en la misma resolución.

Que, mediante Informe Legal N° 015-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 09.01.2019, mediante el cual opina dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 202-2018-MDY de fecha 26.07.2018, en cuanto a la integración de conceptos en la remuneración reunificada, proveniente de pacos colectivos solicitado por el SITRAMUN

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, define el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) como el documento técnico administrativo que contiene: a) la estimación de las remuneraciones del personal, determinada en función del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); y b) la propuesta final del monto anual de remuneraciones requeridas para cubrir con el personal idóneo necesario, los cargos establecidos en el CAP de la respectiva dependencia.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP establece el presupuesto destinado a cubrir los pagos y obligaciones sociales del personal que mantiene vínculo laboral con la entidad respectiva, y considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal de cada entidad, con la finalidad de promover el desarrollo sostenido de las actividades establecidas.

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Pliego correspondiente para el ejercicio presupuestal pertinente, a fin de efectuar acciones del personal que se encuentren supeditados a su aprobación.

Que, según el Art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: Funcionario Público, Empleado de Confianza, y Servidor Público, el que a su vez se clasifica en Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.

Que, sobre el particular, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en la administración pública, señala que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.

Que, en ese contexto el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión que contiene las plazas y el presupuesto para sustentar los egresos por los servicios específicos del personal de confianza, personal estable y de labores específicas, en función a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Operativo Institucional; considerándose también las actividades y/o proyectos de cada programa presupuestal en sus respectivos componentes, los que previamente son definidos en la estructura programática de la Corporación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el articulo 194° de la Constitución del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Presupuesto Analitico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadistica la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
ALCALDESA